

	CÓDIGO	NOMBRE	EDICIÓN	TIPO
	RE04-PR043RP03	Publicación Venta con descuento de Cartera liquidada	02	Registro

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA CON DESCUENTO DE CARTERA LIQUIDADA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, GRUPO N°6. 525 OPERACIONES CON ¢3.414.733.971,33 para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos según lo indicado en el “REGLAMENTO DE VENTA CON DESCUENTO DE CARTERA LIQUIDADA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”**

### 1. REQUISITOS

Para participar en la venta de cartera los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tratarse de una persona física o jurídica con aptitud legal para operar y contraer derechos y obligaciones en Costa Rica. En el caso de personas jurídicas, sean nacionales o extranjeras, deberán estar debidamente inscritas ante el ente que corresponda según su naturaleza, conforme a la normativa aplicable en Costa Rica. Adicionalmente, toda persona jurídica deberá aportar certificación notarial respecto de los datos actualizados de identificación de sus representantes legales, también la composición y propiedad del capital social según los libros de la empresa hasta llegar a la(s) persona(s) física(s) propietaria(s) del capital. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos legales de formalización para los documentos extranjeros. Dicha certificación no deberá exceder el tiempo autorizado por la normativa vigente de SUGEF al momento de su presentación al Banco Nacional de Costa Rica.
2. Confeccionar y enviar la oferta de compra con la información correspondiente al grupo publicado, que evidencie que, como posible comprador, cumple con documentos necesarios para participar dispuesto al efecto por parte de Recuperación de Cartera Liquidada y publicado en el sitio web oficial del Banco Nacional de Costa Rica [www.bnccr.fi.cr](http://www.bnccr.fi.cr).
3. Completar el formulario de la política conozca a su cliente.

4. Poseer una cuenta bancaria en un Banco del Sistema Bancario Nacional o del exterior, de las cuales se originaría el depósito o transferencia directa al Banco Nacional de Costa Rica para la compra de cartera. En caso de tratarse de una cuenta en un banco en el extranjero, deberá tratarse de una entidad supervisada por la SUGEF, que no esté incluido en ninguna lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, ni en lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), todo en relación con la prevención del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.
5. Tener una cuenta de correo electrónico oficial para recibir y enviar cualquier tipo de comunicación relacionada con el objeto del presente reglamento.
6. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, publicado en el sitio web [www.bnrcr.fi.cr](http://www.bnrcr.fi.cr).
7. Depositar por el medio que se detalle en la publicación de la venta del grupo de cartera, la garantía de participación correspondiente. Adjuntar una copia de ese comprobante en la oferta de compra.

## **2. OTRAS CONDICIONES**

- 2.1 Luego de firmado y entregado el compromiso de confidencialidad, se entregará al posible comprador en forma digital la siguiente información:
1. Número de operación de crédito.
  2. Monto original de la operación de crédito.
  3. Saldo al descubierto colonizado.
  4. Fecha de formalización de la operación de crédito.
  5. Fecha de vencimiento.
  6. Saldo de capital adeudado, a la fecha en que la operación se liquidó en el sistema de crédito del Banco Nacional de Costa Rica.
  7. Monto generado por concepto de intereses.
  8. Monto generado por concepto de intereses por cargo por mora.
  9. Monto generado por concepto de honorarios, a la fecha en que la operación se liquidó en el sistema de crédito del Banco Nacional de Costa Rica.
  10. Tasa de interés en valor absoluto.

11. Fecha de inicio de mora capital.
12. Cantidad Días de mora capital.
13. Fecha de inicio de mora intereses.
14. Cantidad Días de mora intereses.
15. Fecha de ingreso a reserva.
16. Fecha de último pago.
17. Monto de último pago.
18. Tipo de garantía.

2.2 Se habilitará un espacio físico para que se pueda revisar el documento legal que respalda las operaciones en venta. El lugar será la sala de reuniones números 7, 8 y 9, de la Dirección General de Crédito (CIPAC) en las instalaciones de La Uruca, en Servicios Compartidos de Crédito, el día **13 y 14 de octubre del 2025, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm**. El espacio de una hora, se asignará previa cita al correo cartera@bnccr.fi.cr con 24 horas de anticipación.

### **3. MODELO DE LA CONTRATACIÓN**

3.1 El modelo de esta publicación corresponde a 525 operaciones con un valor de **₡ 3.414.733.971,33** colones, según el detalle siguiente:

Desglose de operaciones por Antigüedad		
0	Menores a 1 años	0
5	De 1 año a 2 años	₡ 41.410.080,73
31	De 2 años a 3 años	₡ 220.871.814,40
34	De 3 años a 4 años	₡ 151.823.113,85
17	De 4 años a 5 años	₡ 107.141.085,23
438	De 5 en adelante	₡ 2.893.487.877,12
525 Operaciones	TOTAL	₡ 3.414.733.971,33

--	--	--

### 3.2 CALENDARIO

Fecha	actividad
29 setiembre 2025	Entrega digital de la Publicación a los oferentes
10 octubre 2025	Firma y entrega de compromiso de confidencialidad.
10 octubre 2025	Entrega en versión digital de las 18 variables de información que conforman el grupo de operaciones crediticias
17 octubre 2025	Cierre de plazo para contestar consultas de forma digital
31 octubre 2025	Recepción de sobre cerrado en el buzón físico dispuesto para tal efecto
03 de noviembre	Apertura y revisión de ofertas

### 4. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- 4.1 El oferente deberá presentar el mismo día en que se presenta la oferta en sobre cerrado, una garantía de participación. Para el caso de este grupo se autoriza una garantía de participación de **₡300.000,00 (trescientos mil colones exactos)**, debe tener una vigencia de 90 días.
- 4.2 La garantía podrá ser rendida mediante depósito de efectivo o bien mediante otros instrumentos, siempre y cuando, estos correspondan a garantías pagaderas a la vista a primer requerimiento y sin ningún tipo de condicionamiento.
- 4.3 En el caso de que la garantía corresponda a una suma líquida de dinero, el adjudicatario podrá abonarla como parte del monto total adjudicado.
- 4.4 El incumplimiento del participante respecto del pago total del monto adjudicado en el plazo dispuesto por el Banco facultará a este último a declarar la insubsistencia del remate y ejecutar automáticamente dicha garantía, a título de daños y perjuicios.

### 5. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes, el adjudicatario y el cessionario de la cartera objeto de venta, deberán guardar la confidencialidad de la información y material del deudor del Banco Nacional de Costa Rica a la cual tenga acceso, en virtud del sometimiento a las normas administrativas y el acuerdo de confidencialidad suscrito al efecto.

Para ello el interesado deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad relacionado, en el cual se regulará el deber de resguardar la confidencialidad de la información que posea un valor comercial, secretos comerciales del Banco Nacional de Costa Rica, información crediticia relacionada con las operaciones de crédito sometidas a la venta, en los términos dispuestos en la Ley de Información No divulgada, N° 7975 y demás normas aplicables al efecto, que se custodiará en el expediente de la venta.

Además, regulará las obligaciones inherentes a la recepción y custodia de la información relacionada con la venta, la cual será la estrictamente necesaria, y cumplirá con los requerimientos legales para esta etapa, así como las obligaciones de confidencialidad relacionada con la transferencia de la información autorizada a entregar de la cartera vendida, mediante los contratos de cesión de los créditos que integran la cartera adjudicada; cuya información deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines de cobro y recuperación, sin violentar ninguna norma sobre la transferencia y protección de datos personales para otros fines, ni las regulaciones dictadas al efecto por los entes reguladores.

La Unidad de Recuperación de Cartera Liquidada pondrá a disposición de los oferentes para efectos de análisis y confección de la oferta económica la información detallada en el numeral 2.1 anterior.

Corresponderá a la Unidad de Recuperación de Cartera Liquidada adoptar las medidas necesarias a los efectos de garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que se proporcionará a los potenciales oferentes.

El Banco no se compromete de ninguna forma a garantizar la recuperación de los créditos cedidos, en cuyo caso el comprador o cessionario adquiere esos derechos de crédito bajo su propia cuenta y riesgo, y es su única y llana responsabilidad ejercer las acciones de cobro judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que estime pertinentes.

Adicionalmente la siguiente información se entregará única y exclusivamente al cesionario de la cartera:

1. Los siguientes datos del deudor:
  - a. Nombre.
  - b. Número de documento de identificación.
  - c. Dirección.
2. Contrato de crédito.
3. Documentos de garantía (de poseerse).

## 6. ATENCIÓN CONSULTAS

El oferente deberá enviar al correo electrónico [cartera@bnccr.fi.cr](mailto:cartera@bnccr.fi.cr), a la atención del coordinador de la publicación sus preguntas o solicitudes de aclaración a más tardar en la fecha indicada en el calendario. Aquellas que sean remitidas después de la fecha límite antes mencionada, las enviadas a una dirección de correo electrónico diferente a la que se indica, así como las enviadas o entregadas por otro medio que no sea el correo electrónico o que no correspondan al presente documento serán consideradas como no presentadas.

## 7. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

Todas las ofertas deberán entregarse en la Dirección General de Crédito (CIPAC) en las instalaciones de La Uruca, en Servicios Compartidos de Crédito, a más tardar a las 16 horas del día, según el reloj ubicado en este Despacho, del día **31 de octubre del 2025**, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Las ofertas deben ser depositadas en el buzón físico ubicado en la oficina indicada, para la presentación de las ofertas.
- En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica, ni digital.
- La oferta debe entregarse en sobre cerrado en el buzón físico para tal efecto.
- La oferta debe estar redactada en idioma español.
- Debe ser firmada por la persona con capacidad legal para ello
- Se debe indicar la vigencia de la oferta la cual no podrá ser inferior a 50 (cincuenta) días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas
- El oferente acepta el correo electrónico como medio de notificación para aquellos procedimientos de índole judicial.

## 8. PRECIO

El precio debe ser cotizado en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia entre números y letras prevalecerá el monto indicado en letras. Los precios deberán ser cotizados firme, definitivo e invariable durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe presentar un detalle de precios por rangos de antigüedad de acuerdo con el detalle brindado en el inicio de este documento:

Oferta de operaciones por Antigüedad			
Cantidad	Detalle	Monto Inicial	Precio Ofertado
0	Menores a 1 años	₡ 0,00	₡ _____ indique monto
5	De 1 año a 2 años	₡ 41.410.080,73	₡ _____ indique monto
31	De 2 años a 3 años	₡ 220.871.814,40	₡ _____ indique monto
34	De 3 años a 4 años	₡ 151.823.113,85	₡ _____ indique monto
17	De 4 años a 5 años	₡ 107.141.085,23	₡ _____ indique monto
438	Mayores a 5 años	₡ 2.893.487.877,12	₡ _____ indique monto
525 Operaciones	Total	₡ 3.414.733.971,33	₡ _____ indique monto

## 9. BASE PARA LA VENTA

La base para la venta será de **₡12.168.646,84** que considera todas las operaciones que conforman el grupo en venta.